



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 29 de junio de 2022. En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandada ha nombrado dependiente judicial. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 76-622-40-03-001-2019-00074-00
Proceso: Pertinencia en Demanda de Reconvención
Demandante: María Eugenia Vélez Gutiérrez
Demandados: Esteban Mauricio Agudelo Lasso
Personas Indeterminadas
Auto: 1040

Como quiera que la apoderada judicial del demandado Esteban Mauricio Agudelo Lasso ha asignado como dependiente judicial a la doctora Laura Andrea García Ospina, y tal petición se halla ajustada a la legalidad, se impone reconocerla como tal.

En cuanto a la autorización para notificarse de la demanda en nombre del demandado, pertinente es señalar que en virtud del artículo 371 del CGP, el auto que admitió la demanda de reconvención fue notificada al demandado Esteban Mauricio Agudelo Lasso mediante anotación en Estado el 14 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

TENER como dependiente judicial de la doctora Sandra Jimena Ospina Ponce, a la doctora Laura Andrea García Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía No.1020.793.877 y T.P. 295.261 del CSJ, en los términos de la facultad otorgada. Remítase por secretaría el enlace del expediente al correo electrónico lauragarcia.abogada@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA
Roldanillo, 30 DE JUNIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.
ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed02d2e14f0cf50d2a90b0076feaf45f1a91e80d60d97b6ca7116fcb4b3a36c**

Documento generado en 29/06/2022 04:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>